



Ministerio  
de Ambiente

Documento: EM2018/14000/011210

Referencia: 82

Unidad de emisión: División Emprendimientos de Alta Complejidad

## **ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO**

### **DIVISIÓN EMPRENDIMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD**

Montevideo, 18 de febrero de 2022

**Ref.: Cuecar S.A. y Blanvira S.A. –**

Proyecto planta de celulosa UPM II – Durazno

**SIC modificación 03 – transporte de celulosa por carretera**

---

Con fecha 6 de julio de 2021 Cuecar S.A. y Blanvira S.A. presentaron la solicitud de modificación de la Autorización Ambiental Previa (AAP) para realizar el transporte de celulosa y productos químicos por carretera mientras el transporte por vía férrea no esté operativo. El 23 de diciembre de 2021 DEAC realizó una segunda solicitud de información complementaria (SIC 02) respecto de aquel petitorio, la cual fue respondida por parte de las titulares el 25 de enero de 2022.

Luego de analizada la mencionada respuesta, esta División entiende que -a los efectos de precisar el contenido del material que habrá de ponerse de manifiesto público sobre esta solicitud de modificación de AAP- corresponde formular un nuevo requerimiento de información complementaria, focalizado en los compromisos que las titulares plantean en relación al Plan de Comunicación y a la atención a contingencias por accidentes en el transporte de productos químicos.

#### **Sobre el Plan de comunicación**

En función de la respuesta brindada el pasado 25 de enero al punto 1 de la SIC 02, la importancia del Plan de comunicación cobra aún mayor relevancia, al notar que en varias de las respuestas a las sugerencias y posibles impactos identificados como parte del relevamiento de percepción social las titulares refieren al Plan de Comunicación como forma de respuesta. No obstante ello las titulares han presentado hasta ahora un Plan de Comunicación que no cuenta con el detalle necesario para garantizar el abordaje de los aspectos identificados

Paula Rodríguez - Técnica  
Giannina Pinotti - Técnica  
Eugenio Lorenzo - Director de División

Primera firma: Paula Rodriguez - 18/02/2022



Documento: EM2018/14000/011210

Referencia: 82

Unidad de emisión: División Emprendimientos de Alta Complejidad

como de relevancia para los actores locales y para el equipo evaluador a cargo del estudio de percepción social.

Por lo expuesto, en opinión de la DEAC resulta necesario que las titulares profundicen en aspectos claves del Plan de Comunicación, algunos de ellos ya solicitados en la SIC 02 pero que no han sido cabalmente abordados en la respuesta, para que esto además pueda ser posteriormente recogido en el Informe Ambiental Resumen que sea puesto de manifiesto.

En tal sentido se reitera la solicitud a las titulares de ampliar la información aportada en relación al Plan de comunicación. Resulta necesario que se detallen las estrategias de comunicación específicas previstas para cada grupo de actores identificados y las actividades que se prevé desarrollar en tal sentido. Asimismo, resulta necesario que las titulares definan una estrategia de comunicación temprana que incluya otras instancias y/o herramientas de comunicación además de las ya previstas en la normativa vigente (puesta de manifiesto y audiencia pública).

### **Sobre la atención a contingencias por accidentes en el transporte de productos químicos**

En la respuesta a las sugerencias formuladas por parte del equipo evaluador social (punto 1 de la SIC 02), las titulares mencionan aspectos asociados a la atención de contingencias que luego no son recogidos en la respuesta a la solicitud de información específica sobre la atención a contingencias por accidentes en el transporte de productos químicos (punto 3 de esa misma SIC 02). Por otro lado, en esa misma respuesta al mencionado punto 1, remiten a un PAE o Plan de Contingencia que actualmente no cuenta con el detalle necesario para garantizar el abordaje de los aspectos identificados como de relevancia para los actores locales.

Si bien en la respuesta al punto 3 de la SIC 02 las titulares informan que el Plan de Atención a Emergencias (PAE) estará a cargo de un grupo especializado Hazmat y que la empresa que brindará dicho servicio aún no ha sido contratada, motivo por el cual no se cuenta con mayores detalles de cómo se procederá en casos de contingencias por accidentes en el transporte de productos químicos, igualmente no obsta ello para que la especificación de las acciones que debe como mínimo contemplar ese PAE estén a priori claramente explicitadas.

Paula Rodríguez - Técnica  
Giannina Pinotti - Técnica  
Eugenio Lorenzo - Director de División



Documento: EM2018/14000/011210

Referencia: 82

Unidad de emisión: División Emprendimientos de Alta Complejidad

Por ello, la DEAC entiende necesario que las titulares expliciten con claridad en esta instancia el tipo de acciones y equipamiento que se comprometen a ejecutar y emplear en relación a la atención de este tipo de contingencias, incluidas - entre otras- aquellas que tienen por objetivo la remediación de la zona afectada, las que serán posteriormente desarrolladas con mayor claridad y profundidad en la definición del PAE que habrá de implementarse para los casos de emergencias con productos químicos.